

del conuento y prozeder a resolver en este asunto, lo que
fuese conforme a las Ordenanzas Reales Privilegios, y de
mas posteriores determinaciones expedidas por el Real
Consejo de Castilla; y habiendose hecho presente y leído a
la letra, trató y confirió el Ayuntamiento una materia de
tanta gravedad; y deseando atender al Público en este

sante Asunto, y que las proposiciones que a este fin se
presenten se traten y confieran segun y como tiene man-
dado dho Real Consejo, a este Ayuntamiento, como
con la asistencia de los Diputados y Personeros del Común,
reconociendolas con la madurez y reflexion correspon-

diente. Acordó que el dho Diego Cano Procurador
Síndico General a dictamen de los Abogados desta Ciu-
dad practique las diligencias que combengan en beneficio
del Público y a defensa de las realidades desta Ciudad; a
cuyo fin se les pasen todos los documentos de Privilegios
de Fieles Ex^{tes} Ordenanzas deste Ayuntamiento,
y resoluciones del Real Consejo, con el virado de
pediente para que enterado e opondan lo que se les ofresca
y conuzca sobre las facultades y dchos deste Conuento
y todo ve de cuenta para determinar

Al Carilo de señores Jurados, habiendo oido el
Acuerdo anterior, se conformó en todo y por todo
con el